

	
	Radicado N° I-2025-132988
Fecha: 30-09-2025 - 18:06	
Folios: 1	Anexos:
Radicador: MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ - 1200	
Destino: 4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co	
opción CONSULTA TRÁMITE	
con el código de verificación: OLGCJ	

MEMORANDO

PARA: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**
Director de Bienestar Estudiantil

DE: **MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR**
Jefe Oficina Control Interno (E)

ASUNTO: Informe Final PAA: No. 64 – Segundo seguimiento al Programa de Movilidad Escolar (PME)

FECHA: 30 de septiembre de 2025

Respetado director Daniel

La Oficina de Control Interno presentó el informe preliminar de auditoría mediante el radicado I-2025-129169 del 24 de septiembre de 2025, por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil se solicitó prórroga para dar respuesta a este mediante radicado I-2025-129276 del 24 de septiembre de 2025, posteriormente, se recibió la respuesta a través del oficio I-2025-132040 del 29 de septiembre de 2025, la cual fue considerada para la elaboración del informe final de auditoría.

En consecuencia, se adjunta el informe final de seguimiento con el fin que Dirección de Bienestar Estudiantil formule el plan de mejoramiento de acuerdo con lo de su competencia, el cual deberá ser remitido en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación del presente informe, es decir a más tardar el 7 de octubre de 2025. Una vez definido el plan de mejoramiento, se deberá registrar en el aplicativo ISOLUCION las causas que generaron las observaciones, así como las acciones correctivas y/o preventivas encaminadas a corregir lo identificado y/o a prevenir la repetición de las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno, el responsable y fecha de cumplimiento.

Una vez aprobado el plan de mejoramiento por la Oficina de Control Interno en el aplicativo ISOLUCION, la Dirección de Bienestar Estudiantil deberá reportar los avances de las acciones de mejora en esta herramienta de manera trimestral, siguiendo el Instructivo 20-IT-002 para la gestión de planes de mejoramiento de auditorías y seguimientos internos en el aplicativo del Sistema de Gestión, posteriormente, esta Oficina realizará la verificación de los avances; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, se debe realizar un seguimiento continuo al plan de mejoramiento.

Esperamos de esta manera, contribuir a la mejora continua de los programas, proyectos, procesos y procedimientos que adelanta la Entidad.

Cordial saludo

MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR

Jefe Oficina Control Interno (E)

Elaboró: Equipo Auditor OCI



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

INFORME FINAL SEGUNDO SEGUIMIENTO PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR ENERO – JUNIO 2025

30 de septiembre de 2025

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	6
2. ALCANCE	6
3. CRITERIOS	6
4. RESULTADOS.....	7
4.1. Análisis base de datos de beneficiarios de modalidades de rutas escolares y	7
subsidios de transporte 2025	7
4.1.1 Otros aspectos relacionados con la asignación de beneficios	9
4.1.2 Transferido por subsidios con corte a 30 de junio de 2025.....	11
4.2. Verificación ejecución Contrato de interventoría 6150609	11
4.2.1 Cumplimiento al Programa de capacitación.....	12
4.2.2 Cumplimiento de los requisitos mínimos para la operación del servicio de.....	19
transporte especial por parte del personal operativo en la modalidad "rutas escolares".	19
4.2.3 Cumplimiento del requisito "personal mínimo de interventoría" y perfil establecido.....	20
en los lineamientos técnicos y pliego de condiciones.....	20
4.2.4 Contenido de los informes de gestión técnica mensual	21
4.4. Visitas rutas escolares.....	21
4.4.1 Condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos.....	22
4.4.2 Cumplimiento normativo y documentación	22
4.4.3 Acompañamiento y control dentro de las rutas	22
4.4.4 Aspectos operativos	23
4.5. Seguimiento gestión de Peticiones, Quejas, Reclamaciones y/o Solicitudes (PQRS)	23
4.5.1. Solicitud base de datos gestión de peticiones	23
4.5.2. Determinar la muestra	25
4.5.3. Análisis de calidad de las respuestas.....	26
4.5.4. Aplicación de la metodología.....	26
5. RECOMENDACIONES.	30
5.1 Recomendaciones análisis base de datos beneficiarios	30
5.2 Recomendaciones visitas rutas.....	31
5.3 Recomendaciones Verificación ejecución Contrato de interventoría	31

5.4 Recomendaciones evaluación de calidad PQRS	32
6. FIRMAS	33

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Programa de Movilidad Escolar (PME) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

2. ALCANCE

El segundo seguimiento de la vigencia 2025 comprendió el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

3. CRITERIOS

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” Decretos Reglamentarios.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”.
- Decreto 594 de 2015 “Por el cual se adopta el plan de movilidad escolar – PME para Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública”, Artículo 2.2.21.5.3 de las Oficinas de Control Interno. o Decreto 221 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el decreto distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 497 de 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura - PMSS - para Bogotá distrito capital y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 039 de 2018 Secretaría de Educación del Distrito – SED - “Por la cual se unifican los criterios y condiciones generales del programa de movilidad escolar en sus diferentes modalidades”.
- Proceso Acceso y permanencia escolar, Subproceso Ruta de Acceso y Permanencia Escolar.
- Indicador M072-07 Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar.
- Indicador M072-08 Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa de Movilidad Escolar, en las modalidades alternativa y sostenible.
- Manual operativo Programa de Movilidad Escolar de la SED.
- Informes de la interventoría Consorcio de movilidad.

4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno (OCI), en desarrollo del Plan Anual de Auditoría (PAA) de 2025 y en cumplimiento de los roles de evaluación y seguimiento, enfoque a la prevención y liderazgo estratégico de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 648 de 2017, realizó el segundo seguimiento al Programa de Movilidad Escolar (PME) de la SED liderado por La Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025.

Para el segundo seguimiento se realizó:

- Análisis de las bases de datos de beneficiarios y subsidios y aplicación de encuesta a beneficiarios.

- Verificación del Programa de Movilidad Escolar (PME) respecto del cumplimiento del Manual Operativo y de las actividades a cargo de la interventoría “Consortio MoviEscolar 8”.

- Análisis integral de las novedades de Rutas Escolares, mediante pruebas de campo y acompañamiento en rutas seleccionadas.

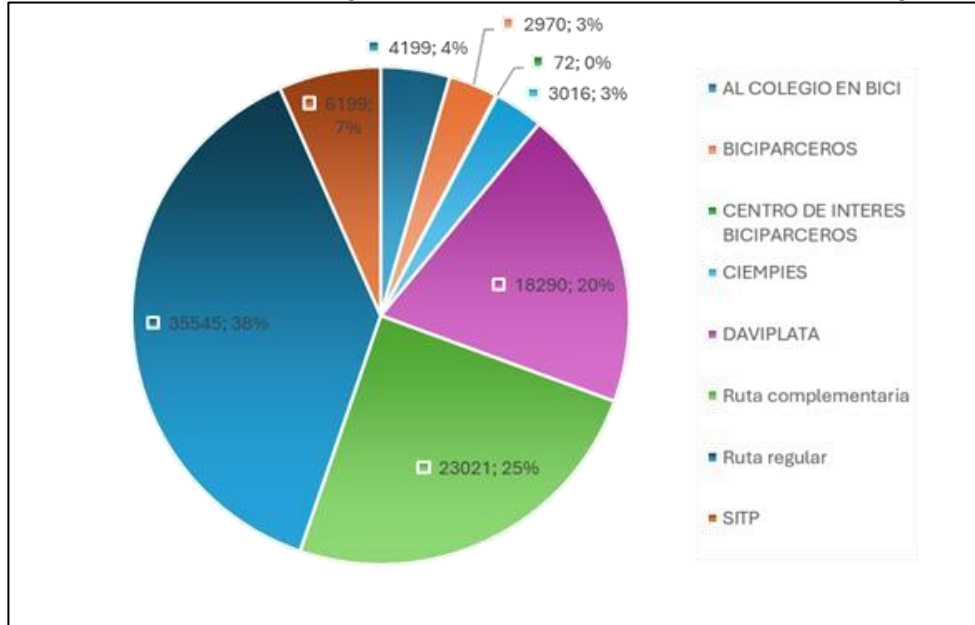
- Revisión de la calidad de las respuestas a las PQRS asociadas al PME, con énfasis en claridad, coherencia, calidez, oportunidad y manejo del sistema; garantizando el uso de lenguaje claro e incluyente, se verificará la trazabilidad en el sistema de gestión documental y los soportes de entrega al ciudadano y el cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales para la gestión de peticiones.

4.1. Análisis base de datos de beneficiarios de modalidades de rutas escolares y subsidios de transporte 2025

Con relación a los beneficiarios de las diferentes modalidades de transporte escolar del PME, se realizó solicitud a la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE), mediante comunicación interna I-2025-88074, pidiendo remitiera la relación de los beneficiarios del programa por modalidad y los subsidios otorgados a 30 de junio de 2025.

En la siguiente gráfica se visualiza la distribución de los beneficiarios por modalidad, de acuerdo con la respuesta dada por la DBE mediante I-2025 I-90999 del 18 de julio de 2025:

Gráfica 1. Beneficiarios del programa de movilidad escolar por tipo de asignación



Elaboración: Oficina de Control Interno
 Fuente: Base beneficiarios a 30 junio 2025, SIGA I-2025 I-90999

Según la base de datos suministrada, se presentaron 93.312 registros de beneficiarios a 30 de junio de 2025, de los cuales 765 beneficiarios aparecen con dos modalidades asignadas (diferentes a ruta complementaria) y la misma fecha de asignación del beneficio, adicionalmente se identificó 1 beneficiario con tres modalidades asignadas, con fecha de asignación del 5 de marzo de 2025 (ruta regular, biciparceros y DAVIPLATA), la información de cada registro se presenta en el Anexo 1 - beneficiarios 2do seguimiento movilidad.

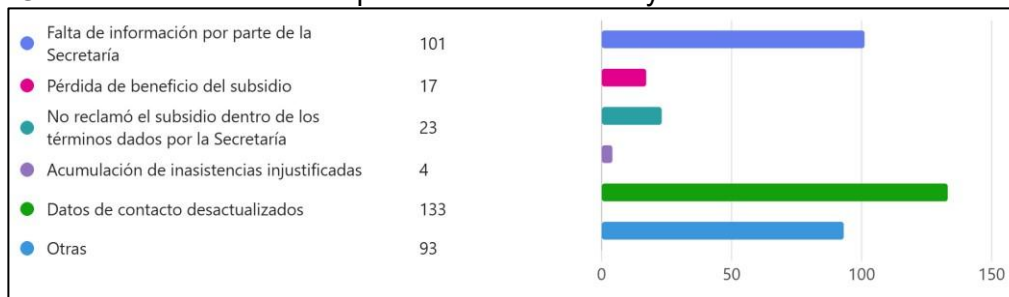
Teniendo como fuente de información la base de datos suministrada, y con el fin de confirmar el beneficio otorgado por las modalidades de rutas escolares (regular y complementaria) y subsidios (SITP o DAVIPLATA), así como otros aspectos relacionados con dichos beneficios, se seleccionó una muestra de **49.115** registros de beneficiarios que contaban con información de correo electrónico. A esta muestra se les aplicó una encuesta, de la cual se recibieron **4.293** respuestas.

La información recolectada se cruzó con las bases de datos de beneficiarios y de subsidios, el resultado de este análisis y verificación se adjuntan en el Anexo 1 - beneficiarios 2do seguimiento movilidad. A continuación, se presentan los resultados más relevantes, los cuales tienen la finalidad de servir de referencia para los seguimientos y validaciones que realiza la DBE:

- 307 encuestados expresaron no ser beneficiarios del PME, sin embargo, en la base de datos de beneficiarios se relacionan con los siguientes beneficios: Daviplata: 141, SITP: 26 y Ruta Regular: 140. Ver Anexo N. 1 con datos reservados.

- Para 16 registros de la base de datos de beneficiarios se relacionó la modalidad de rutas escolares, no obstante, en la encuesta aplicada se relaciona otra modalidad. Ver Anexo N. 1 con datos reservados.
- En cuanto a la modalidad de subsidios (DAVIPLATA y SITP), en 34 registros de la base de datos de subsidio se relacionó la modalidad de DAVIPLATA y 17 registros de SITP, no obstante, en la encuesta aplicada se relacionan otras modalidades.
- Con el fin de verificar el retiro o validación del subsidio otorgado a los beneficiarios, se solicitó confirmación a través de la encuesta aplicada sobre si el beneficiario retiró o validó el subsidio otorgado, encontrando 21 registros en los cuales se presentan diferencias entre lo referido en las encuesta y la información oficial remitida por la DBE.
- 168 beneficiarios encuestados mencionaron haber tenido inconvenientes en el proceso para recibir y hacer uso del subsidio, los inconvenientes presentados se debieron principalmente a datos de contacto desactualizados y falta de información por parte de la Secretaría de Educación, tal como se relaciona en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Inconvenientes presentados al recibir y hacer uso del subsidio



Elaboración: Extraída Aplicativo Forms, equipo auditor.
 Fuente: Encuesta realizada a beneficiarios

La opción "otras", hace referencia a inconvenientes tales como: el colegio no validó la incapacidad de la estudiante, tutela presentada, pérdida de la tarjeta del SITP, fallas tecnológicas en las plataformas de la Secretaría de Educación, cambio de modalidad de subsidio sin previo aviso, la SED no realizó el depósito, demoras en la asignación del subsidio, actualización errónea de datos del celular para la transferencia del beneficio, el valor no corresponde a los días de asistencia del estudiante y demoras para la visita de verificación.

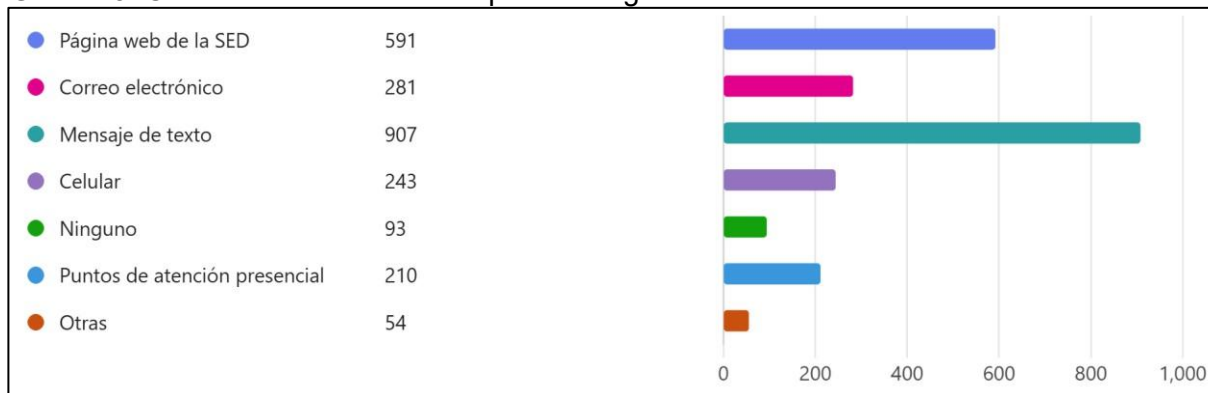
4.1.1 Otros aspectos relacionados con la asignación de beneficios

Dentro de la encuesta referida se indagó por los siguientes tres aspectos relacionados al PME:

- Los canales la Secretaría de Educación del Distrito para comunicar la asignación del beneficio de movilidad escolar, dentro de los cuales los más usados son los mensajes

de texto y la página web de la entidad. Lo anterior refleja la importancia de mantener actualizados los datos de contacto de los beneficiarios y la información del PME que se publica en el micrositio de la página web.

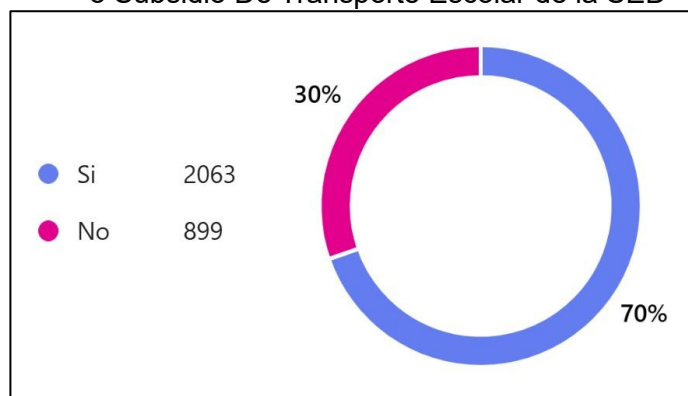
Gráfica 3. Canales de comunicación para la asignación del beneficio de movilidad escolar



Elaboración: Extrída, Aplicativo Forms, equipo auditor.
Fuente: Encuesta realizada a beneficiarios

- Se indagó acerca del procedimiento para la asignación del beneficio de ruta escolar o subsidio de transporte escolar, evidenciando que el 30% de los beneficiarios que contestaron esta pregunta no conocen este procedimiento.

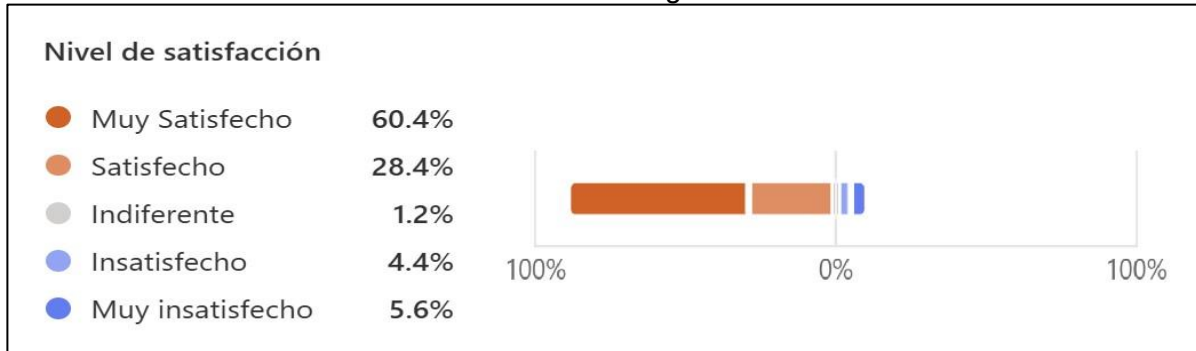
Gráfica 4. Conocimiento del procedimiento para la asignación del Beneficio De Ruta Escolar o Subsidio De Transporte Escolar de la SED



Elaboración: Extraída, Aplicativo Forms, equipo auditor OCI
Fuente: Encuesta realizada a beneficiarios

- Con relación al nivel de satisfacción en la asignación de beneficio, el 88,8% de los beneficiarios encuestados manifestaron estar o muy satisfechos o satisfechos, lo cual denota la importancia del beneficio dado para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y la labor del PME.

Gráfica 4. Nivel de satisfacción asignación del beneficio



Elaboración: Aplicativo Forms, equipo auditor OCI
 Fuente: Encuesta realizada a beneficiarios

4.1.2 Transferido por subsidios con corte a 30 de junio de 2025

Respecto a la información suministrada por la Dirección de Bienestar Estudiantil, con relación al valor transferido por subsidios con corte a 30 de junio de 2025, según lo informado por la Dirección, en total se tiene la siguiente relación de los retiros o validaciones de los beneficiarios del subsidio (SITP o DAVIPLATA) para el primer ciclo del 2025:

Tabla 1. Valor subsidio transferido primer ciclo- corte 30 de junio 2025

El beneficiario retiró o validó el subsidio otorgado?	Valor en pesos *
SI (81%)	4.606.380.400
NO (19%)	1.087.672.100
Valor transferido	5.694.052.500

Elaboración: Oficina de Control Interno

Fuente: Base beneficiarios a 30 junio 2025, SIGA I-2025 I-90999

*El valor transferido fue financiado con recursos propios como parte del proyecto de inversión 8060 componente 2.

4.2. Verificación ejecución Contrato de interventoría 6150609

En el marco del seguimiento adelantado por el equipo auditor, el presente apartado tiene como propósito evaluar la ejecución del contrato de interventoría 6150609 del 15 de abril de 2024 del PME. Esta revisión busca verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la alineación de las actividades desarrolladas con los estándares normativos aplicables.

Tabla 5. Datos básicos contrato 6150509.

Firma interventora:	Consortio: Moviescolar 08	Fecha de suscripción:	15 de abril de 2024	Valor:	\$8.770.419.823,00
Objeto:	Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera, contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar				

Elaboración: Oficina de Control Interno.
Fuente: Información publicada en SECOP

La evaluación contempla aspectos clave como el desarrollo del programa de capacitación en concordancia con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), el contenido y calidad de los informes entregados por el contratista, la realización de visitas de campo para validar el cumplimiento en terreno, la disponibilidad y pertinencia del personal mínimo requerido, y la observancia del Decreto 431 de 2017, que establece lineamientos específicos para la operación de transporte escolar.

4.2.1 Cumplimiento al Programa de capacitación

Mediante memorando de solicitud de información I-2025-88074, el equipo auditor requirió el cronograma y los soportes de los procesos de inducción y capacitación del TH vinculado al programa de movilidad (conductores, adultos acompañantes de ruta y al personal técnico y

operativo), esto en atención a las obligaciones contractuales y normativas relacionadas a continuación.

Tabla 2 Obligaciones contractuales y normativas relacionadas con el programa de capacitación a cargo de la firma interventora.

Tipo de Obligación	Contenido
General del contrato N. 17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-
Especifica del contrato N. 1.13	La interventoría deberá hacer seguimiento a los operadores del servicio de transporte, respecto al programa de capacitación, dirigido a los conductores, adultos acompañantes de ruta y al personal técnico y operativo de acuerdo con los temas y términos establecidos en los contratos de prestación del servicio de rutas escolares.

Tipo de Obligación	Contenido
Especifica del contrato N. 8.4	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-; respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
Lineamientos técnicos del contrato N. 4.5.1.14	Realizar jornadas de capacitación en buenas prácticas de manejo y eco conducción dirigidas a fortalecer las capacidades de los conductores de las rutas escolares con periodicidad semestral.
Resolución 0312 de 2019, artículo 16	Resolución 0312 de 2019, artículo 16. "Estándares mínimos en SST para empresas con más de 50 empleados" ítem "estilos de vida y entorno saludable" Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Elaboración: Oficina de Control Interno

Fuente: Base beneficiarios a 30 junio 2025, SIGA I-2025 I-90999

Como resultado, se identificó que el programa de capacitación allegado por la DBE no contempla capacitaciones a las que se refiere el numeral 4.5.1.14 de los lineamientos técnicos del contrato de interventoría:

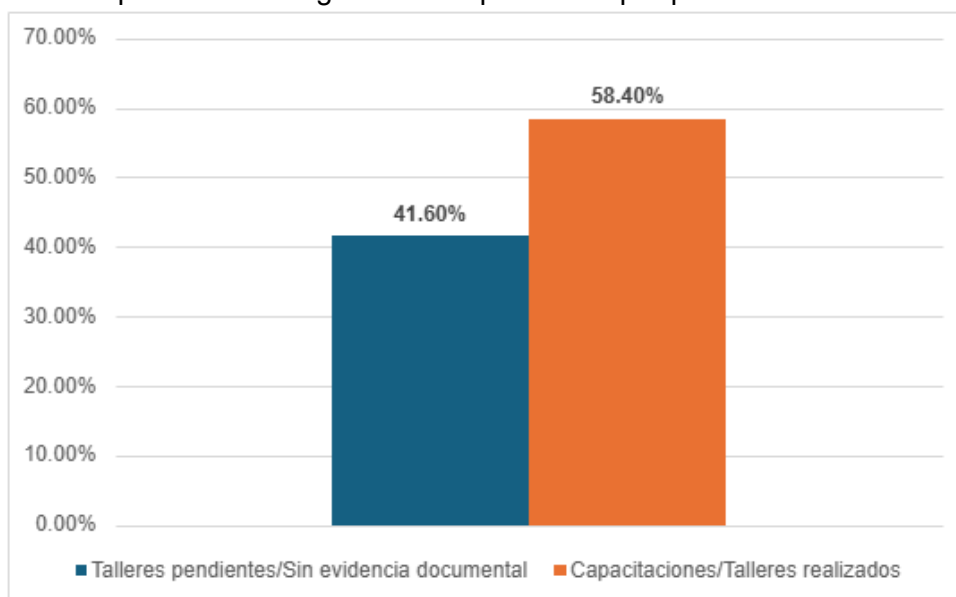
“Realizar jornadas de capacitación en buenas prácticas de manejo y eco conducción dirigidas a fortalecer las capacidades de los conductores de las rutas escolares con periodicidad semestral”.

Adicionalmente, no se remitió evidencia sobre capacitación a todo el personal vinculado al PME relacionada con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas a la que se refiere el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y tampoco se allegó soporte

documental que permita asegurar la realización de capacitaciones referidas a “estilo de vida saludable”, “pausas activas”, “manejo de estrés” y “comunicación asertiva” requeridas en atención a la misma disposición normativa y referidas al programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo seguros.

Durante la revisión documental y el análisis de los reportes entregados, se constató que, del cronograma de capacitaciones previsto, el cual contemplaba la realización de doce (12) sesiones formativas, se llevaron a cabo siete (7). Esta ejecución parcial representa un cumplimiento del 58.4 % respecto a lo programado, lo cual evidencia una desviación significativa frente a los compromisos establecidos.

Gráfica 5. Cumplimiento cronograma de capacitación por parte de la firma interventora.



Elaboración: Equipo auditor OCI
Fuente: Base beneficiarios a 30 junio 2025, SIGA I-2025 I-90999

Por otra parte, se evidenció que el cronograma de capacitación remitido por la DBE no contempla los lineamientos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte. En particular, se omiten los programas mínimos obligatorios que deben ser implementados como parte del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de la siguiente manera.

Tabla 3. Detalle Programas omitidos PESV

Resolución 40595		
Programa obligatorio	Cumplimiento	Mes de realización
Gestión de la velocidad segura	✓	Febrero
Prevención de la fatiga	✗	Sin soporte
Prevención de la distracción	✗	Sin soporte
Cero tolerancia al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	✗	Sin soporte
Protección de actores viales vulnerables	✗	Sin soporte
Riesgos asociados a la conducción	✓	Marzo

Elaboración: Equipo auditor OCI

Fuente: Resolución 40595

Así las cosas, como resultado del seguimiento al programa de capacitación del contrato de interventoría del programa de movilidad escolar, se identificaron las siguientes situaciones:

- No realización de capacitaciones en buenas prácticas de manejo y eco conducción, actividades que son fundamentales para promover una conducción segura, eficiente y ambientalmente responsable en el marco del servicio de transporte escolar.
- Se evidenció que no se cuenta con la implementación de programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo con los contenidos específicos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019.
- Baja ejecución del programa de capacitaciones, ya que de las doce (12) sesiones previstas en el cronograma, se realizaron siete (7), lo que equivale a un cumplimiento del 58.4 %.
- Se evidenció que no se han implementado los contenidos mínimos exigidos por el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022.

En conjunto, lo mencionado refleja debilidades en la gestión del contrato que deben ser corregidas para garantizar el cumplimiento normativo, por lo que se hace necesario establecer acciones orientadas a subsanar lo encontrado y se establece en la observación N. 1 referido a continuación.

Observación No. 01 – Deficiencias en la realización de capacitaciones obligatorias y normativas de seguridad vial y SG-SST

Se evidenció que, del cronograma de capacitaciones previsto en el marco del contrato de interventoría del programa de movilidad escolar, únicamente se ejecutaron cinco (5) de las doce

(12) capacitaciones programadas. Además, no se realizaron sesiones sobre buenas prácticas de manejo ni eco conducción a las que se refiere el numeral 4.5.1.14 de los lineamientos técnicos del contrato de interventoría, y los contenidos impartidos no incluyeron los componentes mínimos exigidos por el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) conforme a lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022. Lo anterior,

debido a deficiencias en la planeación, seguimiento y control del cronograma de capacitaciones por parte del contratista y la supervisión del contrato, así como una falta de alineación entre el contenido programado y los requisitos normativos vigentes, lo que puede poner en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato y afectar la prestación del servicio de movilidad a los estudiantes beneficiarios.

Respuesta DBE

(...) De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior y con base en las evidencias aportadas, se puede evidenciar que la interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de capacitación, tanto en lo relacionado con seguridad vial (eco conducción y buenas prácticas de manejo) como en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019. En este sentido, consideramos que la calificación como “deficiencias” no refleja de manera objetiva el desarrollo de las actividades realizadas, las cuales cuentan con soportes verificables. (...)

(...) Respecto al PESV, es importante reiterar que se trata de un requerimiento que no es aplicable al alcance contractual definido para la interventoría. Por otra parte, es importante aclarar la diferencia identificada en el informe, en el cual en un apartado se menciona la realización de siete (7) sesiones formativas, mientras que en la observación se indica que únicamente se llevaron a cabo cinco (5). Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a la Oficina de Control Interno, desestimar la observación, ya que como se evidenció la observación planteada carece de fundamento para ser mantenida, toda vez que las obligaciones contractuales en materia de capacitación fueron cumplidas conforme a lo estipulado en el contrato y a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, incluyéndose temáticas de seguridad vial, eco conducción, buenas prácticas de manejo y Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, el señalamiento sobre la aplicación del PESV no resulta procedente en el marco del alcance definido para la interventoría, por lo que no puede configurarse como incumplimiento. (...)

Análisis efectuado por el equipo Auditor

Como se manifestó en el informe preliminar, la Observación No. 1 se deriva del incumplimiento de la obligación específica establecida en el contrato, numeral 1.13, que señala:

“La interventoría deberá hacer seguimiento a los operadores del servicio de transporte respecto al programa de capacitación dirigido a los conductores, adultos acompañantes de ruta y al personal técnico y operativo, de acuerdo con los temas y términos establecidos en los contratos de prestación del servicio de rutas escolares.”

Dicha obligación implica que los programas de capacitación al personal operativo (conductores y adultos acompañantes en ruta) deben estar alineados con la correcta

implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la normatividad vigente.

En respuesta al informe preliminar, la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) remitió nueva evidencia sobre la realización de capacitaciones, detallada de la siguiente manera:

Tabla 4 . Relación de evidencias capacitaciones realizadas en marco del contrato de interventoría.

Actividad /Evidencia	Asistentes según evidencia
Jornadas de Pausas Activas Carpeta: "Pausas activas"	29
Manejo del estrés Carpeta: "capacitacionestreslaboral"	46
Taller prevención consumo de sustancias	101
Charla estilo de vida saludable Carpeta: "habitosvidasaludable"	46

Elaboración: Equipo auditor OCI
Fuente: Respuesta DBE radicado I-2025-132040

No obstante, dicha evidencia presenta las siguientes limitaciones:

- a) Carece de formalidad, ya que las listas de asistencia no relacionan claramente el asunto de la capacitación.

Imagen 1. Evidencia lista de asistencia.

CONSORCIO MOVIESCOLAR 08			Consortio Moviescolar08			CONTRATO INTERVENTORIA CO1.PCINTR.6150509 de 2024
FECHA:			ASISTENCIA A:			RESPONSABLE:
N°	CÓDIGO	CC	NOMBRE COMPLETO	TÉLEFONO CELULAR	CORREO	FIRMA
1	131403	1023025189	Jessica Gutierrez	312540101	jessicagutierrez.03@gmail	Jessica Gutierrez
2	131403	1013461443	Alexandra Romero	3204214574	maria.romero03@gmail	Alexandra Romero

Fuente: Respuesta DBE radicado I-2025-132040

- b) No refleja la participación del personal operativo vinculado, considerando que el número de conductores vinculados al PME supera los 800 y el número de asistentes a las capacitaciones no supera los 100.

- c) Fue remitida con posterioridad a la solicitud inicial.

Cabe resaltar que la solicitud de información enviada mediante el radicado I-2025-88074 consultó específicamente por el "Cronograma y soporte de procesos de inducción y capacitación del talento humano vinculado al programa de movilidad escolar (conductores, adultos acompañantes de ruta y personal técnico y operativo)". En este sentido, se

evidencia que la DBE no allegó las evidencias requeridas con criterios de calidad ni oportunidad, y además no realizó una correcta interpretación de lo solicitado.

Si bien es cierto que la interventoría no implementa directamente el plan de capacitación, sí tiene la obligación de realizar seguimiento al mismo, garantizando que esté alineado con el SG-SST y el PESV.

Lo anterior teniendo en cuenta que la obligación específica del contrato, en el numeral 6.39 indica:

“Verificar y validar la presentación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de las empresas.”

Asimismo, el numeral 4.1.30 de los lineamientos técnicos del acuerdo contractual establecen actividades específicas de verificación y seguimiento.

En este sentido, se observó que no se exigió a las Uniones Temporales (UT) el cumplimiento de los contenidos mínimos del PESV conforme a la Resolución 20223040040595 de 2022, lo cual podría reflejar debilidades en el seguimiento por parte de la interventoría y afectar la calidad del servicio de transporte escolar.

De igual forma, la interventoría tiene la obligación de verificar el cumplimiento del SG-SST por parte de las UT, lo que incluye el seguimiento al cronograma de capacitaciones, la promoción de hábitos de vida saludable y otros contenidos mínimos exigidos por la normativa vigente.

Dado, lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera la observación, de la siguiente manera:

Observación No. 01 – Deficiencias en la realización de capacitaciones obligatorias y normativas de seguridad vial y SG-SST

No se remite evidencia que permita asegurar que, en el marco del ejercicio de interventoría, se verificó la implementación de los contenidos mínimos de capacitación al personal operativo (conductores y adultos acompañantes en ruta) vinculado a las UT, relacionados con la correcta implementación del SG-SST y el PESV, conforme a las obligaciones contractuales establecidas en los numerales 1.13 y 6.39 técnicos del contrato de interventoría conforme a lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022. Lo anterior, debido a deficiencias en el seguimiento y control del cronograma de capacitaciones por parte del contratista y la supervisión del contrato, así como una falta de alineación entre el contenido programado y los requisitos normativos vigentes, lo que puede poner en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato y afectar la prestación del servicio de movilidad a los estudiantes beneficiarios.

4.2.2 Cumplimiento de los requisitos mínimos para la operación del servicio de transporte especial por parte del personal operativo en la modalidad "rutas escolares".

Como parte del proceso de seguimiento al contrato de interventoría del programa de movilidad escolar, se realizó la verificación de la idoneidad del personal encargado de operar las rutas escolares, en atención a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 431 de 2017, el cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los conductores vinculados al servicio de transporte terrestre automotor especial.

La revisión incluyó el análisis del estado de las licencias de conducción, la existencia de comparendos, la certificación por competencias laborales emitida por el SENA u otras instituciones habilitadas, y la participación en capacitaciones relacionadas con técnicas de manejo preventivo.

De una muestra evaluada de 143 conductores y en atención a la respuesta remitida por la DBE mediante radicado I-2025-88074 en el que se relacionó la información de formación y número de identificación para consultar estado en RUNT para cada uno de los conductores, dado como resultado la identificación de:

- 13 conductores presentan multas vigentes, lo cual puede afectar su habilitación para prestar el servicio, según el Artículo 124 de la Ley 769 de 2002.
- En 2 casos no fue posible verificar la vigencia de la licencia de conducción debido a inconsistencias en la información remitida por la DBE.
- De la muestra, 23 conductores han recibido capacitación en técnicas de manejo preventivo por parte de la empresa contratista, lo que representa apenas el 16 % de la muestra.
- No se evidencia existencia de certificación por competencia laboral en conducción de vehículos de transporte especial en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 del Decreto 431 de 2017.

“PARÁGRAFO. El conductor será contratado directamente por la empresa operadora de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o por el Establecimiento Educativo, si este presta el servicio por cuenta propia. En todo caso, el conductor deberá estar debidamente formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas.”

Dado lo anterior, se recomienda establecer acciones orientadas a verificar la idoneidad del personal operativo y a garantizar su formación y certificación en competencias como lo ordena la normativa aplicable, lo anterior en armonía con la acción de mejora derivada de la observación 1843 a cargo de la DBE que establece: “solicitar a los operadores de rutas del Programa de Movilidad Escolar, a través de la interventoría, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015: Artículo 2.2.1.6.10.8. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 35”.

4.2.3 Cumplimiento del requisito "personal mínimo de interventoría" y perfil establecido en los lineamientos técnicos y pliego de condiciones

Como parte del seguimiento al contrato de interventoría del programa de movilidad escolar, se realizó la verificación del cumplimiento del requisito de personal mínimo de interventoría, así como de los perfiles establecidos en los lineamientos técnicos y normativos vigentes. Esta revisión se llevó a cabo en atención a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento Nacional de Planeación y demás disposiciones contractuales establecidas en el pliego de condiciones del contrato de interventoría 6150509.

La evaluación incluyó la revisión de la estructura organizacional del equipo de interventoría remitido a la OCI mediante radicado I-2025-88074, los perfiles profesionales, la experiencia acreditada, y la asignación de funciones conforme a las exigencias técnicas del contrato. Se verificó que el equipo estuviera conformado por profesionales con formación en áreas afines al objeto contractual, y que contaran con experiencia específica en procesos de supervisión e interventoría de programas de transporte escolar.

Como resultado del análisis, se concluye que el personal mínimo actualmente vinculado a la interventoría cumple con el requisito de formación. Asimismo, se constató que el número de personas asignadas corresponde a lo estipulado en el contrato, garantizando así la capacidad operativa para el desarrollo de las actividades de interventoría.

Tabla 4. Requisito contractual Personal Operativo Pliego de condiciones contrato 6150509

TECNÓLOGO DE SEGUIMIENTO EN TERRENO A LA OPERACIÓN MOTORIZADOS (MOTO)	TECNÓLOGO CENTRO DE CONTROL Y NOVEDADES	TECNÓLOGO DE FLOTA Y MANTENIMIENTO	RANGO DE PORCENTAJE DE OPERACIÓN
41	16	3	90 – 100 %
33	14	3	71 – 89 %
25	11	2	51 – 70 %
18	8	1	Hasta 50 %

Elaboración: Equipo auditor OCI
Fuente: Pliego de condiciones contrato de interventoría

Tabla 5. Personal Operativo actualmente vinculado contrato 6150509

TECNÓLOGO DE SEGUIMIENTO EN TERRENO	TECNÓLOGO CENTRO DE CONTROL Y NOVEDADES	TECNÓLOGO DE FLOTA Y MANTENIMIENTO
41	16	3

Elaboración: Equipo auditor OCI
Fuente: Radicado I-2025-88074

4.2.4 Contenido de los informes de gestión técnica mensual

Como parte del seguimiento al contrato de interventoría del programa de movilidad escolar, se realizó la revisión de los informes de gestión técnica mensual correspondientes a cada una de las modalidades del programa (rutas contratadas, subsidio y medios alternativos), en atención a lo establecido en la obligación específica 1.30, la cual señala:

“Presentar los informes mensuales y el informe final, en los formatos, soportes, estructuras y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación de la SED.”

Adicionalmente, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, sobre la obligación de publicar en el SECOP II los documentos derivados de la ejecución contractual, así como los lineamientos del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento Nacional de Planeación, que establecen criterios de trazabilidad, transparencia y control documental.

Durante la revisión se identificaron las siguientes situaciones:

- Los informes mensuales no evidencian la ejecución del componente de novedades, entendido como el registro, análisis y gestión de situaciones que afectan la operación diaria del servicio (cambios de rutas, novedades de conductores, vehículos, usuarios, entre otros).
- Para las modalidades de subsidio y medios alternativos, no se encontró información publicada en la plataforma SECOP II que permita verificar su ejecución, seguimiento o validación por parte de la Secretaría de Educación Distrital, situación que evidencia una oportunidad de mejora.

El detalle de lo encontrado se evidencia en el Anexo 2.

Así las cosas, el equipo auditor expresa que existe oportunidad de mejora en cuanto la DBE debe exigir al contratista contenidos mínimos en los informes de gestión técnica mensuales que permitan identificar, como lo establecen los pliegos de condiciones la trazabilidad operativa del servicio de movilidad escolar y con ello fortalecer la rendición de cuentas y la supervisión de manera efectiva.

4.4. Visitas rutas escolares

Con base en la matriz de novedades para el Programa de Movilidad Escolar, con corte a 30 de junio de 2025, se realizó selección de una muestra de 12 colegios, atendiendo los siguientes criterios:

- Colegios con novedades más recurrentes.

- Rutas escolares con trayectos en el perímetro urbano.
- Rutas escolares para la atención de jornadas única y mañana en modalidad regular.

De acuerdo con la anterior selección se llevaron a cabo visitas in situ a las rutas seleccionadas con el fin de verificar factores relacionados con las condiciones de los vehículos, aspectos operativos de la ruta, condiciones del contrato de servicios de transporte escolar y la calidad en la prestación del servicio. Las visitas se realizaron para los recorridos paradero-colegio y colegio -paradero, descritos en la sábana de rutas como R1 y R2, contando con el acompañamiento del personal de interventoría y realizando revisión documental de soportes que permitan asegurar la prestación del servicio así como los relacionados con los requisitos para la operación de los vehículos, encontrando los siguientes resultados:

4.4.1 Condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos

- De la muestra abordada, en uno de los vehículos (U-1014) se identificaron problemas mecánicos (ruidos, olores a quemado, fallas en sensores de velocidad y dispositivos apagados).
- Se detectaron 2 casos en los que no se evidenció conducción preventiva ni se cumplió con la seguridad exigida; en la ruta U1077 se observó exceso de velocidad y en la ruta U-1536 no se encendieron los dispositivos de velocidad exigidos por la norma.
- Los vehículos U-1518, R-206, U1-620 presentaban deficiencias en implementos obligatorios: botiquines vencidos, puertas improvisadas (aseguradas con alambre), y ausencia de franja escolar reglamentaria.

4.4.2 Cumplimiento normativo y documentación

- Todos los vehículos contaron con Revisión Técnico-Mecánica y SOAT vigentes.
- En la mayoría de los recorridos se evidenció que el certificado de cumplimiento no estaba diligenciado o firmado por el rector o delegado, incumpliendo con el requisito administrativo.

4.4.3 Acompañamiento y control dentro de las rutas

- En las rutas con códigos U-1014 y U-1077, se observó que varios adultos acompañantes no usaban cinturón de seguridad durante el recorrido.
- En 11 de las rutas visitadas, la toma de asistencia de los estudiantes no se realiza en tiempo real, e incluso se reportaron casos de listas incompletas o diligenciadas al final del trayecto.

- Se identificaron inasistencias no registradas oportunamente y situaciones en las que estudiantes descendieron del vehículo antes de ser verificados por el acompañante sin que este verificara su ingreso a la institución educativa.

4.4.4 Aspectos operativos

Se reportaron retrasos en el inicio del recorrido, así como falta de actualización de la sabana de paraderos ante novedades de cambio de horario (ruta U1620).

Lo encontrado, cuyo detalle se puede consultar en el Anexo N 3, evidencia la necesidad de reforzar los controles sobre la idoneidad mecánica de los vehículos, la correcta gestión de asistencia y acompañamiento de estudiantes, así como la exigencia en el cumplimiento de los protocolos de seguridad, adicionalmente se evidencia un incumplimiento administrativo en el que se pone en manifiesto la necesidad de modernizar el proceso de certificación de servicios prestados dado que la toma de firmas en físico en los formatos establecidos no resulta eficiente y representa una debilidad, en el mismo sentido puede originar investigaciones disciplinarias, como lo establece el literal g del numeral 6.3, que menciona que “la no firma o la firma inoportuna de los certificados de cumplimiento se notificará a la oficina de control disciplinario para que inicie las acciones pertinentes”.

4.5. Seguimiento gestión de Peticiones, Quejas, Reclamaciones y/o Solicitudes (PQRS)

El objetivo de este análisis es evaluar la gestión de las PQRS relacionadas con el Programa de Movilidad Escolar, identificando tendencias, problemáticas recurrentes y áreas de mejora en la atención que la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) brinda a la comunidad. Además, se busca verificar el indicador de oportunidad, asegurando que las respuestas a las PQRS se entreguen dentro de los plazos establecidos y con la calidad esperada.

En el desarrollo de este objetivo se realizaron las siguientes actividades:

4.5.1. Solicitud base de datos gestión de peticiones

Se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano (OSC), con radicado I-2025-88062, la base de datos de Reporte de Peticiones, Quejas, Reclamaciones y/o Solicitudes (PQRS), correspondientes al primer semestre de 2025, en los temas relacionados con movilidad escolar

Bajo radicado I-2025-91626, la OSC dio respuesta indicando que realizó la consulta correspondiente en los aplicativos de gestión de correspondencia SIGA y Bogotá te

Escucha y se generó el reporte solicitado respecto al servicio de movilidad escolar del primer semestre de 2025:

Tabla 6. PQRS relacionadas con tramites de movilidad escolar

MES	Bogotá te escucha (BTE)	Sistema gestión documental (SIGA)	TOTAL
Enero	120	1.343	1.463
Febrero	232	1.845	2.077
Marzo	141	1.292	1.433
Abril	104	863	967
Mayo	94	815	909
Junio	131	1.515	1.646
TOTAL	822	7.673	8.495

Elaboración: Equipo auditor OCI

Fuente: Base de datos OSC Primer semestre 2025

Tabla 7. Clasificación PQRS por tipo de trámite

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
07 - SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR	709	692	608	369	405	1.169	3.952
06 - RUTAS ESCOLARES	403	722	341	178	142	75	1.861
01 - GENERAL	142	131	69	44	24	47	457
OTROS	61	82	65	40	44	54	346
24 - PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR			35	127	98	64	324
DERECHO DE PETICIÓN INTERÉS PARTICULAR	50	105	52	37	29	44	317
04 - ALIMENTACION ESCOLAR	15	180	77	1		1	274
12- ASUNTOS JURÍDICOS Y ENTES DE CONTROL	28	63	54	50	41	36	272
BTE - QUEJA	25	54	44	36	32	42	233
27 - PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR			18	40	58	56	172
13 - GESTION JURIDICA Y ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL	15	16	48	30	16	24	149
BTE - RECLAMO	15	32	22	15	20	34	138
Total	1.463	2.077	1.433	967	909	1.646	8.495

Elaboración: Equipo auditor OCI

Fuente: Base de datos OSC Primer semestre 2025

El análisis de la tabla evidencia que los subsidios de transporte condicionado y las rutas escolares son las categorías con mayor volumen de gestiones, representando más del 60% del total durante el semestre. Al igual que se encuentra un 5% correspondiente a

requerimientos BTE (quejas y reclamos). La mayor actividad se concentra en los meses de febrero y junio, sugiriendo un comportamiento estacional ligado posiblemente al inicio de ciclos académicos y los pagos de los beneficios.

No obstante, conforme a los criterios de reporte por parte de la OSC, el 35% de los trámites remitidos corresponden a peticiones clasificadas en SIGA como trámites de alimentación escolar y asuntos jurídicos, identificados en primera instancia como solicitudes relacionadas con movilidad escolar, no clasificadas adecuadamente en las actividades de reparto interno de correspondencia en la DBE.

4.5.2. Determinar la muestra

Para analizar la base de datos de las PQRS y evaluar la oportunidad y la calidad de las respuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos distritales e institucionales, se seleccionó una muestra de casos conforme a la siguiente ficha técnica:

Imagen 1 Ficha técnica tamaño de la muestra

Alcance	Análisis de la validación de las peticiones quejas y reclamos recibidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil en periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.	
CALCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA		

Elaboración: Equipo auditor OCI
Fuente: Base de datos OSC Primer semestre 2025

La muestra calculada de 68 casos posee validez estadística, ya que se determinó a partir de parámetros técnicos de muestreo: un nivel de confianza del 95% (Z=1,96), un margen de error del 10% (e=0,10), una proporción esperada del 50% (p=0,5) y una población finita de referencia. El cálculo se realizó con la fórmula estándar para estimar proporciones, lo que asegura que los resultados obtenidos a partir de esta muestra son representativos de la población total y permiten realizar inferencias con un grado de certeza estadística aceptable. De este modo, se reduce la probabilidad de sesgos y se fortalece la confiabilidad de los hallazgos que se deriven del estudio.

Lo anterior, garantiza que los resultados del análisis tengan una representatividad suficiente dentro de los límites estadísticos definidos, permitiendo realizar inferencias válidas sobre el universo de trámites gestionados en el periodo evaluado.

4.5.3. Análisis de calidad de las respuestas

En el desarrollo de las actividades de validación del cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad de las respuestas dirigidas a la comunidad educativa, y conforme con los lineamientos de la entidad, se identificó que en la base de datos remitida por la OSC 12 casos (17,64% de la muestra) corresponden a trámites no relacionados con el Programa de Movilidad Escolar. Estos registros, al no pertenecer al objeto del proceso, no deben incorporarse en las bases operativas ni en los tableros de PQRS del programa, pues introducen sesgos que distorsionan los indicadores (volumen, oportunidad, solución de fondo), afectan la validez y comparabilidad de los reportes, y comprometen la toma de decisiones y la rendición de cuentas del proceso.

Conforme al anterior resultado y en concordancia con lo evidenciado en el numeral 4.2.2, donde se identificó según el reporte de la OSC que el 35% de las solicitudes fueron clasificadas de manera inadecuada en la gestión en SIGA, pero se encuentra reportada en la base de gestión conforme a

los criterios identificados por esa oficina. Esta situación se confirma al observar que 14 casos (equivalentes al 20,58% del total) fueron clasificados con un trámite diferente por parte de la DBE.

Es importante resaltar, que en el marco del MECI¹, resulta fundamental contar con reportes consolidados, periódicos y confiables. En este sentido, las bases de datos de PQRS del Programa de Movilidad Escolar deben registrar únicamente los casos que correspondan a la gestión de este, con el fin de disminuir el riesgo de alteración en los indicadores de gestión, preservar la validez comparativa de los reportes oficiales y garantizar la transparencia y confiabilidad de la información utilizada tanto para la toma de decisiones como para la rendición de cuentas.

4.5.4. Aplicación de la metodología

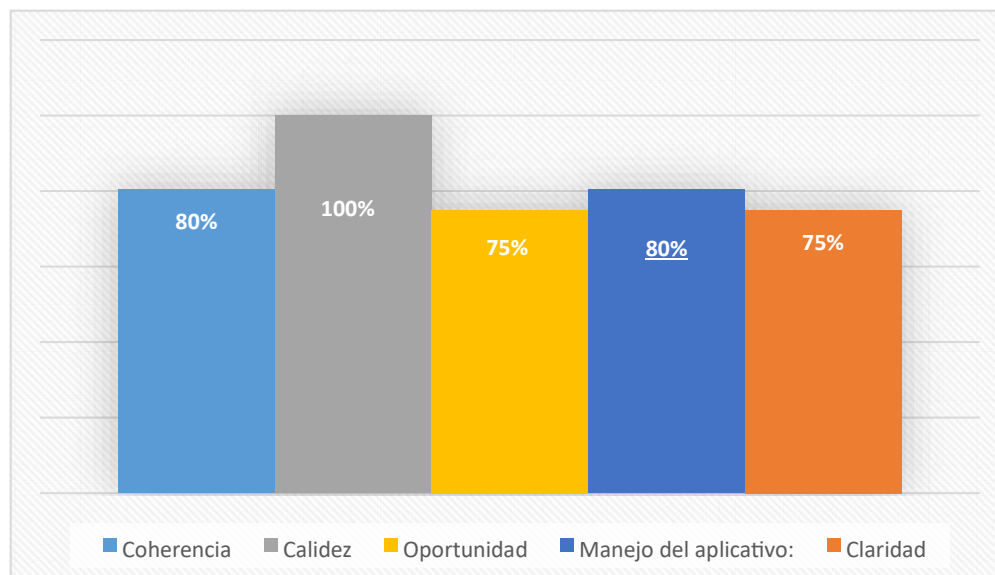
Con las 56 peticiones restantes se aplicó la metodología de evaluación de la calidad de las respuestas y se obtuvo que 28 cumplieron con la calidad esperada (**Índice de cumplimiento de calidad**², 50%) y 28 presentaron algún incumplimiento de al menos un atributo (48%). Este nivel implica que casi la mitad de los requerimientos presentan al menos un

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (2014). Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014. ² Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2020). *Guía para la evaluación de calidad de las respuestas emitidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (Código 4221000-GS-021, Versión 07)*. Dirección Distrital de Calidad del Servicio.

incumplimiento, lo que constituye un riesgo residual alto en términos de oportunidad, trazabilidad, claridad y protección de datos personales. Desde la perspectiva del MECI, esta situación implica que la entidad debe fortalecer el diseño y operación de sus controles internos, activar acciones correctivas con responsables definidos y establecer indicadores de seguimiento que permitan garantizar la trazabilidad de la gestión y elevar el nivel de confianza ciudadana en la efectividad de las respuestas.

Por otro lado, al realizar la evaluación promedio del cumplimiento por en cada radicado por atributo, se encuentra un cumplimiento promedio del **82%**. Los resultados muestran fortalezas en la calidez (100%), coherencia (80%) y manejo del aplicativo (80%). Sin embargo, se identifican acciones de mejora significativas en claridad (75%) y oportunidad (75%), que representan riesgos de comprensión y cumplimiento de términos legales en la respuesta ciudadana.

Gráfica 6. Resultados evaluación de calidad



Elaboración: Equipo auditor OCI

Fuente: Base de datos OSC Primer semestre 2025

El detalle de los resultados de evaluación puede ser consultados en el Anexo 4 - evaluación de la calidad de las respuestas PQRS, adjunto al presente informe. En términos generales, se identificó falta de oportunidad en (14 casos, 25%), le siguen las respuestas sin solución de fondo (11 casos, 20%), errores de reparto en SIGA (11 casos, 19%), indicativos de una clasificación inadecuada que retrasa y fragmenta la gestión; y deficiencias de claridad y lenguaje ciudadano (14 casos, 25%) que dificultan la comprensión y el ejercicio efectivo de derechos.

A continuación, se identifican las observaciones más representativas:

- Se identificó diferencia en el registro de trámite en el aplicativo SIGA, al momento de generar el reparto interno de la correspondencia para su gestión y respuesta por parte de la DBE (Conforme al procedimiento 05-PD-008 - Gestión Interna de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - PQRSDF), esta situación se encontró presente en 11 casos, equivalente a un 19% de la muestra evaluada.
- Se encontraron dos casos S-2025-166738 y S-2025-21723, que no figuran como entregados para remisión a través del operador de correspondencia de correo electrónico con que cuenta la entidad en la Oficina de Servicio al Ciudadano, conforme al procedimiento 17-PD-007- Gestión de Correspondencia de Salida. Importante aclarar, que en el marco de la Metodología para la Administración del Riesgo de la entidad y como primera línea de defensa en la gestión de movilidad escolar, debe velarse por el cumplimiento de las actividades y criterios de calidad en las respuestas que se brindan desde las direcciones locales, que a su vez son generadas por personal contratista de la Dirección de Bienestar.
- Respecto al criterio de claridad, se identificaron debilidades en 14 casos (25%), los cuales fueron observados por redacción técnica, orden disperso o instrucciones incompletas, lo que dificulta la comprensión y el ejercicio efectivo del derecho de petición. Persisten oportunidades de mejora en explicar decisiones, pasos siguientes, plazos y canales de verificación.
- En 6 casos la respuesta orientó al ciudadano a acudir a colegios o Direcciones Locales para obtener la solución de fondo, en lugar de articular la gestión al interior de la SED y emitir una única respuesta integral. Cuando el derecho de petición involucra varias áreas, la entidad debe coordinar y responder de fondo desde la autoridad competente; si la dependencia receptora no lo es, corresponde trasladar formalmente la petición y los términos cuentan desde la recepción por la competente (arts. 21 y 22, Ley 1755 de 2015).

Observación No. 02 – Oportunidad en la gestión de PQRS

Se identificaron 14 de PQRS del Programa de Movilidad Escolar que fueron finalizadas después del cumplimiento de los términos legales establecidos para la respuesta. De estos, 8 casos se registraron como finalizados dentro del término en el sistema SIGA, pero el oficio de salida fue comunicado al ciudadano después de la fecha de vencimiento, evidenciando una discrepancia entre el registro administrativo y la notificación efectiva. Conforme al principio de oportunidad y calidad en la atención establecido en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), junto con los lineamientos del Comité de Evaluación y Seguimiento de la Calidad (CEPACA) y la normatividad vigente sobre tiempos máximos para la respuesta en trámites administrativos (Ley 1437 de 2011 y Decreto 1076 de 2015), esta situación vulnera la eficiencia y transparencia requeridas en la gestión pública. Además, los lineamientos internos de la SED demandan la congruencia entre el registro documental y la

comunicación efectiva con los ciudadanos para garantizar la confianza y el cumplimiento de los términos.

Esta situación afecta la confiabilidad de los indicadores de oportunidad, genera riesgos de incumplimiento normativo y puede disminuir la confianza de la comunidad educativa en la entidad. De acuerdo con los criterios del CEPACA y las disposiciones internas de la SED, los procesos deben contar con mecanismos que aseguren la trazabilidad, congruencia y veracidad de la información reportada. Por tanto, se recomienda implementar controles que garanticen la coincidencia entre la fecha de finalización registrada en SIGA y la notificación efectiva al ciudadano, fortaleciendo la gestión documental y la transparencia en la atención de solicitudes, y asegurando así el cumplimiento normativo y la calidad del servicio público.

Repuesta Dirección de Bienestar Estudiantil:

“.....solicita a la Oficina de Control Interno desestimar la Observación No. 02, en la medida en que la revisión de los registros evidencia que la totalidad de los requerimientos fueron gestionados y respondidos dentro de los plazos legales, manteniendo un nivel de oportunidad del 100% durante el año.....”

Repuesta Oficina de Control Interno I-2025-129136

Se adjuntan por parte de la DBE las planillas de entrega de correspondencia y el correo de remisión a la OSC, dichas evidencias se incluyen como parte integral de los papeles de trabajo, soporte de la auditoría.

Tabla 8. Radicados fuera del término de oportunidad

RADICADO	FECHA	RADICADO DE RESPUESTA	FECHA RADICADO SIGA PLANILLA	HORA REMISION PLANILLA	DIAS HABLES SIGA	DIAS HABLES ENTREGA OFICIO	ENVIO AL PETICIONARIO
E-2025-9311	21/01/2025	S-2025-21723	27/01/2025	N/D	4	ND	N/D
E-2025-15863	28/01/2025	S-2025-57085	18/02/2025	18:12	15	16	19/02/2025
E-2025-45737	12/03/2025	S-2025-127921	7/04/2025	16:42	17	18	8/04/2025
E-2025-37050	26/02/2025	S-2025-106008	20/03/2025	17:44	16	17	21/03/2025
E-2025-16369	28/01/2025	S-2025-58340	18/02/2025	18:12	15	16	19/02/2025
E-2025-64548	11/04/2025	S-2025-155972	4/05/2025	N/D	12	19	13/05/2025
E-2025-22740	5/02/2025	S-2025-73369	26/02/2025	18:15	15	17	28/02/2025
E-2025-73284	5/05/2025	S-2025-166738	13/05/2025	17:08	6	ND	ND
E-2025-37435	26/02/2025	S-2025-104673	19/03/2025	16:19	15	16	20/03/2025
E-2025-18266	30/01/2025	S-2025-65130	22/02/2025	D/D	16	18	25/02/2025
E-2025-59144	3/04/2025	S-2025-150137	28/04/2025	17:03	15	16	29/04/2025
E-2025-33567	20/02/2025	S-2025-96806	13/03/2025	17:01	15	16	14/03/2025
E-2025-37129	26/02/2025	S-2025-107799	21/03/2025	17:54	17	18	25/03/2025
E-2025-19897	3/02/2025	S-2025-69275	3/02/2025	19:12	15	16	25/02/2025

Fuente: Sistema de Gestión documental SIGA y planillas entrega de correspondencia

El análisis de la información contenida en la tabla anterior evidencia que, en 14 casos de PQRS del Programa de Movilidad Escolar, la comunicación de los oficios al ciudadano se realizó fuera del plazo legal de 15 días hábiles establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. De estos, 12 casos presentaron discrepancia entre la fecha de cierre reportada en el sistema SIGA y la notificación efectiva que se realizó después de los 15 días hábiles. En 2 casos no se cuenta con soportes en el sistema SIGA, por lo que no es posible determinar su cumplimiento. Asimismo, en 6 radicados la finalización fue registrada en SIGA el día 15, con remisión de la planilla ese mismo día, pero en horas que, según el procedimiento de correspondencia de salida, no permitían efectuar la comunicación efectiva en la fecha indicada.

En este contexto, respecto a los casos analizados de la Dirección Local de Educación (DLE) de Kennedy, correspondientes al Programa de Movilidad Escolar y gestionados por una contratista gestora local de la DBE, es fundamental destacar que, conforme a la gestión de riesgos y al Modelo Estándar de Control Interno (MECI), corresponde a los líderes del proceso articular y coordinar las acciones correctivas y de mejora necesarias. Esta responsabilidad debe asumirse independientemente del área o dependencia donde se desarrolle la actividad, en coherencia con el enfoque de procesos en la Secretaría de Educación de Bogotá (SED).

Adicionalmente, la normatividad vigente sobre tiempos máximos para la respuesta en trámites administrativos, incluyendo la Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1076 de 2015, donde se establece el término máximo de 15 días hábiles para responder peticiones, con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias T-578 de 2023 y T-149 de 2013) que ratifica que el término legal solo se cumple con la efectiva notificación al solicitante, y no con la simple elaboración o radicación interna del oficio. Así se respalda la necesidad de congruencia documental y administrativa para garantizar la calidad y oportunidad en la atención.

Por lo anterior, la justificación aportada no desvirtúa la observación, dado que no subsana el incumplimiento en la obligación de generar respuestas dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente.

5. RECOMENDACIONES.

5.1 Recomendaciones análisis base de datos beneficiarios

- Realizar una verificación, actualización y depuración de las bases de datos manejadas dentro del Programa de Movilidad Escolar, esto con el fin de contar con información objetiva y en tiempo real, que pueda ser usada para la toma de decisiones y el seguimiento y control a la gestión del PME.

- Fortalecer las estrategias de comunicación y la actualización de datos de los beneficiarios, esto con el fin de mitigar los riesgos que se puedan presentar con la asignación y la continuidad del beneficio.
- Validar y dar tratamiento a los inconvenientes que se puedan presentar con la asignación y entrega de los subsidios, con el fin de aplicar medidas correctivas y de mejora en la prestación del servicio.
- Fortalecer la socialización y sensibilización a los beneficiarios del programa de movilidad escolar sobre el procedimiento para la asignación del Beneficio De Ruta Escolar o Subsidio De Transporte Escolar de la SED.
- El resultado del 81% de beneficiarios que retiraron o validaron el subsidio evidencia efectividad en el proceso, pero se recomienda considerar estrategias para mejorar el 19% restante y aumentar esta tasa de efectividad

5.2 Recomendaciones visitas rutas

- Mantener encendido el dispositivo de velocidad durante el recorrido de la ruta y revisar que no se exceda la velocidad máxima permitida, todo en pro de la seguridad de los estudiantes de la ruta escolar.
- Renovar los elementos de los botiquines y tener en buen estado los vehículos.
- Velar por el uso del cinturón de seguridad de todos los pasajeros del vehículo, incluyendo los adultos acompañantes en ruta.
- Evaluar la pertinencia de generar nuevas estrategias para el registro de asistencia en las rutas escolares por parte de los AAR, ya que las plantillas actuales no se actualizan en tiempo real y se pueden presentar errores en su diligenciamiento.
- Fortalecer las sensibilizaciones a los AAR en temas específicos tales como diligenciamiento de planillas de asistencia, porte de distintivos de identificación, Manual Operativo de Movilidad relacionado con las rutas escolares, manejos preventivos en ruta, seguimiento y control sobre la operación de la modalidad de ruta escolar, entre otros.
- Revisar las directrices de la certificación de los servicios prestados incluidas en el Manual Operativo del PME y hacer seguimiento a su aplicación y cumplimiento.

5.3 Recomendaciones Verificación ejecución Contrato de interventoría

- Fortalecer los mecanismos de planeación, seguimiento y control del cronograma de capacitaciones del programa de movilidad escolar, mediante la implementación de un

plan de acción que incluya validación previa de los contenidos de capacitación en atención a la exigencia normativa

- Establecer acciones orientadas a verificar la idoneidad del personal operativo y a garantizar su formación y certificación en competencias como lo ordena la normativa aplicable, así como ejecutar la acción de mejora 1843 derivada del primer seguimiento.
- Incluir de manera obligatoria en los informes mensuales el componente de novedades, detallando los eventos que afectan la operación diaria (cambios de rutas, novedades de conductores, vehículos, usuarios, entre otros) junto con su análisis y gestión realizada.

5.4 Recomendaciones evaluación de calidad PQRS

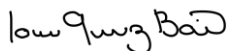
- Se recomienda garantizar la calidad de los datos en la gestión de PQRS, particularmente en la clasificación el trámite en SIGA, asegurando su integridad y oportunidad. Esto permitirá un monitoreo efectivo de los controles, la identificación temprana de riesgos, y soportará la toma de decisiones basadas en evidencia. Además, fortalecerá la trazabilidad y la rendición de cuentas, reduciendo los riesgos de incumplimiento relacionados con el derecho de petición y la protección de datos personales, lo que contribuirá a la mejora continua del Programa de Movilidad Escolar en el Distrito.
- Diseñar y actualizar un catálogo de trámites en SIGA, activando un control previo al reparto que contraste lo solicitado con lo registrado, haciendo seguimientos periódicos de las clasificaciones y proporcionando retroalimentación a quienes reincidan en errores.
- Es importante destacar que se identificó una situación recurrente en 52 casos relacionada con la inclusión de datos sensibles de menores de edad. En cumplimiento con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y atendiendo al principio de protección de datos personales y al interés superior de los menores, la información solicitada debe entregarse de manera anonimizada para evitar la exposición de datos que permitan la identificación directa del niño, garantizando así su derecho a la intimidad consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006.
- Se recomienda que la DBE, como líder del programa de movilidad y responsable de la primera línea de defensa según el Modelo Estándar de Control Interno (MECI, Decreto 1499 de 2017), establezca lineamientos claros y formales que permitan unificar las respuestas generadas tanto desde la Dirección como desde las DLES. Esto garantizará que se consolide una única comunicación dirigida al ciudadano, en concordancia con lo dispuesto en el régimen de derecho de petición contemplado en el CEPACA (Ley 1437 de 2011, artículos 13 y 14), asegurando que la actuación administrativa sea coherente,

oportuna y transparente. Dichos lineamientos deben definir responsables, plazos, procedimientos de validación y mecanismos de trazabilidad, alineados a los lineamientos de gestión de correspondencia de la entidad,

- Se recomienda implementar un tablero de vencimientos con escalamiento automático por niveles, así como adoptar el concepto de cierre efectivo, garantizando que ningún caso sea cerrado en SIGA sin constancia formal de envío o acuse de recibo.
- Para los casos con respuesta sin solución de fondo, es necesario designar un responsable del seguimiento y evaluación la claridad de las respuestas, utilizando plantillas orientadas a la toma de decisiones que obliguen a consignar claramente la decisión adoptada, sus fundamentos, los pasos siguientes, el plazo y el canal de verificación.
- Para mejorar la claridad y el lenguaje ciudadano, se sugiere implementar una lista de chequeo de claridad que incluya encabezados específicos con la decisión, qué se hará, cuándo y cómo. Además, se debe realizar una revisión de legibilidad previa al envío, complementada con capacitaciones para el personal encargado.

6. FIRMAS

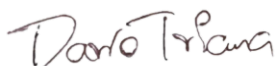
Elaborado por:



INGRID LORENA GUTIÉRREZ BARRERA
Profesional Oficina Control Interno



MARCO ANTONIO BARRERA GÓMEZ
Profesional Oficina Control Interno



HECTOR DARIO TRIANA
Contratista Oficina Control Interno

Revisado por:



MARIA DEL PILAR GONZALEZ HENAO
Contratista Oficina Control Interno

Aprobado por:

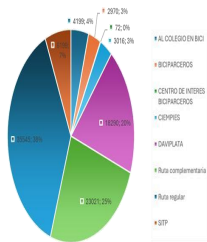
MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno (E)



ANEXO 2 CONTENIDOS INFORMES GESTIÓN TÉCNICA MENSUAL

	Modalidad Rutas escolares															
	Introducción	Generalidades	Marco jurídico	Ficha técnica del contrato de interventoría	Ejecución del componente jurídico	Ejecución del componente financiero	Ejecución del componente administrativo	Ejecución del componente técnico	Ejecución del componente de novedades	Ejecución del componente de gestión de la información	Ejecución del componente de gestión ambiental	Ejecución del componente de Seguridad y Salud en el trabajo	Ejecución del componente Pedagógico.	Conclusiones	Recomendaciones	Anexos
Febrero	X	X	X	X	X	X	X	X	No cumple	X	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Se relacionan "Lecciones aprendidas", pero no un capítulo especial referido a las conclusiones	No cumple	X

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63

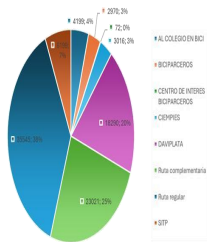
Abril	X	X	X	X	X	X	X	X	No cumple	X	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Se relacionan "Lecciones aprendidas", pero no un capítulo especial referido a las conclusiones	No cumple	X
Mayo	X	X	X	X	X	X	X	X	No cumple	X	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Se relacionan "Lecciones aprendidas", pero no un capítulo especial referido a las conclusiones	No cumple	X



Marzo	X	X	X	X	X	X	X	X	No cumple	X	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Anexo no cargado en SECOP	Se relacionan "Lecciones aprendidas", pero no un capítulo especial referido a las conclusiones	No cumple	X
-------	---	---	---	---	---	---	---	---	-----------	---	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---	-----------	---

Modalidad subsidio

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63

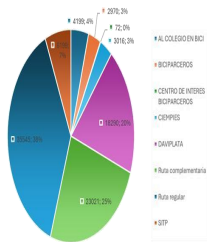
Medios alternativos								
	Cumplimiento de obligaciones contractuales	Pago de honorarios y ARL						
Febrero	Sin evidencia	Sin evidencia						
Marzo	Sin evidencia	Sin evidencia						
Abril	Sin evidencia	Sin evidencia						
Mayo	Sin evidencia	Sin evidencia						
	Actividades desarrolladas	Visitas de verificación efectuadas	Informe de novedades	Reporte de visitas programadas	Reporte estudiantes beneficiarios	Información tabulada de hallazgos	Detalle de atención y trámite de novedades	Reporte PQRS atendidas
Febrero	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
Marzo	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
Abril	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
Mayo	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia



ANEXO 3 RESULTADOS VISITAS DE VERIFICACIÓN IN SITU

No. Visita	información general										Condiciones del vehículo	Cumplimiento del manual operativo de movilidad	Adulto acompañante	Cumplimiento de las condiciones del contrato	Calidad en la prestación del servicio
	Fecha Visita	Colegio	Localidad	Código Ruta	Tipo de vehículo	Hora inicio ruta	Hora inicio jornada escolar	Hora fin jornada escolar (Aplica para recorrido de regreso)	Hora finalización recorrido ruta (Aplica para recorrido de regreso)	Cantidad de usuarios	Observaciones	Observaciones	¿El certificado de cumplimiento fue firmado por parte del rector o su delegado?	Observaciones	Observaciones

PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



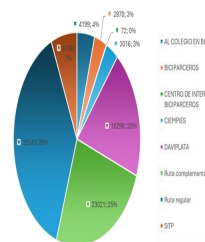
Av. El Dorado No. 66 - 63

1	8/28/2025	COLEGIO LAS AMERICAS	KENNEDY	U-1014	BUSETA	10:12:00 a. m.	12:20:00 p. m.	N/A	N/A	26 DE 30	La monitora no usó el cinturón durante el recorrido, Alarma muy baja no cumplía con su función, velocímetro Lo tenía pero no lo había prendido al inicio de la ruta, GPS no se valido	10 minutos de retraso, problemas mecánicos con el freno, olor a quemado dentro del vehículo desde el inicio y hasta finalizar el recorrido	NO	No contaba con la lista de asistencia, la monitora informó que estaba en revisión del rector y coordinador, anotó en su celular los estudiantes que no asistieron a la ruta. 2 inasistencias. Cuentan con el formulario, pero la presentación se hace de manera mensual, no se diligenció el registro correspondiente al día del recorrido	Problemas mecánicos, olor a quemado y ruido permanente durante el recorrido de la ruta
2	9/03/2025	COLEGIO CASTILLA	KENNEDY	U-156	MICRO BUS	5:20:00 a. m.	6:30:00 a. m.	N/A	N/A	16	Sensor de velocidad dañado desde hace aprox. 8 días.	Capacidad para 20 estudiantes y un total de 16 usuarios	NO	Toma de asistencia no se realiza en tiempo real. 5 inasistencias. El paradero final quedó ubicado a 200 mts de la IED y acompañante no verificó el ingreso de los estudiantes a las instalaciones. El certificado de cumplimiento no se está diligenciando de manera diaria si no mensual	

4	9/03/2025	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO	KENNEDY	U-778	BUS	10:30:00 a. m.	12:00:00 p. m.	N/A	N/A	34	Dispositivos apagados	Capacidad para 42 estudiantes y un total de 34 usuarios	NO	El certificado de cumplimiento no se está diligenciando de manera diaria si no semanal	
5	8/28/2025	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO	KENNEDY	U-1077	BUSETA	2:09:00 p. m.	N/A	N/A	2:55:00 p. m.	10 de 17	La monitora no usó el cinturón durante el recorrido. Afuera del vehículo no se encontraba leyenda de como conduzco. El conducto mencionó que el vidrio venía de fábrica y no necesitaba permiso. No tenía gato y cruceta. Excedió la velocidad en un tramo del recorrido (64)	Se presentó retraso al inicio de la ruta de regreso de 14 minutos. No se subieron a la ruta 3 estudiantes ya que se quedaron en el colegio por actividades extraescolares, 4 estudiantes no asistieron.	NO	Contaba con planilla de asistencia, sin embargo, no estaban diligenciados dos días de la ruta (27 y 28 de agosto). 4 inasistencias y 3 estudiantes se quedaron en el colegio. Cuentan con el formulario, pero la presentación se hace de manera mensual Y A la fecha de la visita el certificado no se encontraba firmado por el rector.	Tramo con exceso de velocidad



PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



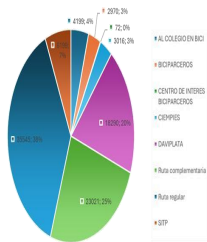
Av. El Dorado No. 66 - 63

6	8/26/2025	COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA	KENNEDY	U-268	BUS	12:30:00 p. m.	N/A	N/A	NO SE VALIDO	30 de 40	No se encontró anuncio en la parte interna del bus (COMO CODSUZCO). No se evidenció permiso para el uso de vidrios polarizados. Inicialmente el conducto no conocía en donde se encendía el dispositivo de velocidad	No se realizó el recorrido con la ruta. La AAR de la ruta no estaba en el momento de ingreso de los estudiantes a esta, ya que se encontraba cubriendo la ruta U-1620.	N/A	No utiliza la lista en el momento, una monitora que no estaba asignada a la ruta realizó conteo de los estudiantes que se subieron al transporte escolar mientras la monitora asignada llegada de cubrir la ruta U-1620. No se pudo evidenciar las inasistencias. Cuentan con el formulario, pero la presentación se hace de manera mensual	No se validó conducción
---	-----------	--	---------	-------	-----	-------------------	-----	-----	-----------------	----------	---	---	-----	---	----------------------------

7	8/28/2025	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	KENNEDY	U- 1518	VAN	5:32:00 a. m.	6:23:00 a. m.	N/A	N/A	7 de 11	Tiene vencidos algunos implementos del botiquín		NO	No utiliza la lista en el momento del ingreso de los estudiantes, estaba desactualizada pendiente por diligenciar el día anterior y el día del recorrido. Cuentan con el formulario, pero la presentación se hace de manera mensual, no se diligenció el registro correspondiente al día del recorrido. A la fecha de la visita el certificado no se encontraba firmado por el rector.	
---	-----------	---	---------	------------	-----	------------------	------------------	-----	-----	---------	--	--	----	--	--



PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



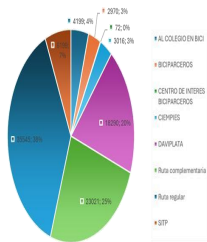
Av. El Dorado No. 66 - 63

8	8/26/2025	COLEGIO CAMPESTRE MONTEVERDE (IED)	CHAPINERO	R-206	BUSETA	5:40:00 a. m.	6:10:00 a. m.	N/A	N/A	18/21	Puerta amarrada con alambre. La franja no está identificable y palabra escolar se encontró deteriorada. Si funciona, pero no lo usó durante el recorrido (VELOCIMETRO)		NO	El AAR llenó la planilla de asistencia al final del recorrido y no en tiempo real del ingreso de los beneficiarios al vehículo. 3 estudiantes no asistieron. Cuentan con el formulario, pero la presentación se hace de manera mensual previa revisión del coordinar del colegio	
---	-----------	---	-----------	-------	--------	------------------	------------------	-----	-----	-------	--	--	----	--	--

9	8/26/2025	COLEGIO GUSTAVO ROJAS PINILLA	KENNEDY	U-1620	MICROBUS	12:20 p. m.	N/A	N/A	N/A	10 DE 12	Tiene vencidos algunos implementos del botiquín	Se presentó una novedad de cambio de horario de la ruta para las 12:30pm. No se actualizó el formato de dinámica de paraderos.	NO	El bus sale y los niños salen del transporte escolar al colegio, la monitora va a otra ruta por la premura en cumplir con el horario, por lo cual no realizó acompañamiento a los beneficiarios al ingreso al colegio. Cuentan con el formulario, pero la presentación se hace de manera mensual	No fue posible evaluar ya que no se realizó el recorrido por desconocimiento en el cambio de horario de la ruta
---	-----------	-------------------------------	---------	--------	----------	-------------	-----	-----	-----	----------	---	--	----	--	---



PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

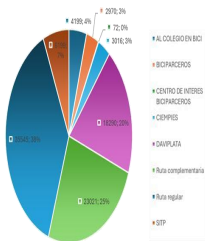


Av. El Dorado No. 66 - 63

10	8/27/2025	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	Engativá	U- 1450	MICRO BUS	2:00:00 p. m.	N/A	N/A	2:48:00 p. m.	13/14			NO	1 INASISTENCIA.	
11	8/26/2025	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	Engativá	U- 1536	BUS	11:35 - 12:05	12:30:00 p. m.	N/A	N/A	07 DE 23	Aunque se disponía de los dispositivos, no fueron activados durante el recorrido		NO	Daniela Cara buena Peña ARR. 16 INASISTENTES	La monitora indica que no se le ha entregado chaleco o chaqueta para la prestación del servicio }
12	8/27/2025	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	Engativá	U- 1533	BUS	5:48 - 06:25 Sede C / 06:28 Sede B	6:30	N/A	N/A	19/22			NO		Monitora manifiesta no le han entregado dicha dotación de chaqueta y chaleco



PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



Av. El Dorado No. 66 - 63